



CLÍNICA PROCESAL CIVIL

CRITERIOS ADOPTADOS EN LAS SESIONES 2015

CPC- 27/03/2015	
TEMA	“PARTICIPACIÓN DE LOS ACREEDORES EN EL PROCEDIMIENTO DE REMATE, Y SU CITACION”
CONCLUSIÓN	<p>1.- Una vez agotada la etapa del cumplimiento voluntario de la sentencia deberá obtenerse certificado de gravámenes, como condición para decretar la apertura de la etapa de remate.</p> <p>2.- Obtenido el certificado de gravámenes, de existir acreedores, se ordenará hacerles saber el estado de ejecución del juicio, para que hagan valer los derechos que estimen pertinentes.</p>

CPC- 12/06/2015	
TEMA	“UNIFICACIÓN DE CRITERIOS RESPECTO DE LOS CONVENIOS ELABORADOS EN MEDIACIÓN POR EL INFONAVIT”
CONCLUSIÓN	<p>Según el análisis expuesto, las demandas que se presentan en Vía Ejecutiva Civil, que tienen como base un convenio de reconocimiento de adeudo o reestructuración, el cual fue celebrado ante el Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado, deben admitirse siempre y cuando la deuda que se reclame sea cierta, líquida y exigible, y para el caso de que dicha deuda se haya estipulado en salarios mínimos (caso concreto los celebrados por el Instituto del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores), si en la prestación que se reclama, la actora señala un monto en pesos, aduciendo que es el resultado de multiplicar los salarios mínimos convenidos por el valor del salario al momento, ello resulta ser suficiente para la procedencia de la Vía.</p>

CPC- 16/10/2015

TEMA

**“IMPROCEDENCIA DE CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL
PROMOVIDO POR EL ABOGADO PATRONO”**

CONCLUSIÓN

El abogado designado en términos del artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles, no tiene legitimación para promover por sí mismo el cambio de domicilio para oír notificaciones de su representado.